



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 NOV. 1981

Expte. N° 14.079/80

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de licencia con goce de haberes / interpuesto a Fs. 79 por el Sr. Julio A. Quiroga, entre el 14 y 18 de Diciembre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que la referida licencia es para rendir exámenes finales del segundo año del curso de Bibliotecario Profesional para alumnos no residentes en el Instituto Superior de Formación Docente de Museología y Bibliotecología de la ciudad de La Plata, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas, del cual depende el recurrente, aconseja se haga lugar al citado pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al señor Julio Antonio QUIROGA, encargado de hemeroteca / del Departamento de Ciencias Tecnológicas, categoría 19, licencia con goce de / haberes entre el 14 y 18 de Diciembre del corriente año, a fin de asistir a los exámenes finales del 2do. año del curso aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada licencia se concede con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil / de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, un informe sobre los estudios realizados y las respectivas constancias de los exámenes rendidos.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature of Lic. Eduardo Miguel Maestro]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature of Dr. Agustín González del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 561-81